



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA EXTIENDE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO, AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN POR SUS 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 Y 50 AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO, PROMOCIÓN 2022.

En términos de lo que establece la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y con base a los Acuerdos, Decretos, Comunicados así como en el Manual para el Otorgamiento de Premios, Estímulos y Recompensas que por concepto de antigüedad otorga los Servicios Educativos del Estado de Sonora; para tal efecto, estos ordenamientos actualmente determinan que para el personal administrativo, técnico y manual, se le otorgará diploma y numerario como reconocimiento a los años de servicio; el Gobierno del Estado de Sonora, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas, prestaciones y derechos de los trabajadores (as)

CONVOCA

A todo el personal de apoyo y asistencia a la educación con plaza administrativa que cumpla con los requisitos que establece la presente convocatoria, para hacerse acreedor al estímulo por antigüedad en el servicio, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a las siguientes:

BASES

Primera.- El estímulo por antigüedad, es el reconocimiento que hace el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, al personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos o con clave administrativa, que acredite antigüedad por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo en los Servicios Educativos del Estado de Sonora (SEES) o en la Secretaría de Educación y Cultura (SEC).

Segunda.- Se otorgará estímulo económico al personal de apoyo y asistencia a la educación, de acuerdo a los años de servicio, conforme a lo siguiente:

Años de servicio	Estímulo económico	Antigüedad
10	\$ 9,031.00 (Nueve mil treinta y un pesos 00/100 M.N.)	10 a 14
15	\$17,843.00 (Diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	15 a 19
20	\$26,733.00 (Veintiséis mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)	20 a 24
25	\$35,740.00 (Treinta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)	25 a 29
30	\$44,868.00 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)	30 a 35
35	\$54,115.00 (Cincuenta y cuatro mil ciento quince pesos 00/100 M.N.)	35 a 39
40	\$63,481.00 (Sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno pesos 00/100 M.N.)	40 a 44
45	\$73,007.00 (Setenta y tres mil siete pesos 00/100 M.N.)	45 a 49
50	\$85,022.00 (Ochenta y cinco mil veintidós pesos 00/100 M.N.)	50 a 54

El pago correspondiente a estímulos será a cargo de la Dirección General de Procesos de Nómina.

De la Selección

Tercera.- Para obtener el estímulo a que se refiere la presente convocatoria, se requiere que al momento de solicitarlo, los interesados acrediten encontrarse desempeñando una plaza con funciones administrativas.

Cuarta.- Los interesados en recibir el estímulo, que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, de conformidad a la normatividad aplicable vigente podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas y siempre que acrediten ambas trayectorias laborales o anexe copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos.

Lo anterior, debido a que el cómputo de las antigüedades a que se refiere la presente base, no es permisible sumar antigüedades de puestos o claves administrativas con docentes y viceversa.

Cuando se preste el servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse las antigüedades como si se tratase de períodos distintos; las antigüedades antes señaladas, serán por años de servicio efectivo.

Quinta.- El personal de apoyo y asistencia a la educación, que haya laborado en otras dependencias u organismos de gobierno federal, estatal o municipal, podrán presentar su solicitud a partir de dos años ininterrumpidos laborados en esta Secretaría; asimismo, deberán entregar hoja de servicio oficial actualizada, expedida por la Dependencia u Organismo, en la cual deberá especificar la antigüedad y modalidad de contratación; cabe aclarar que si el trabajador cumplió en otra dependencia la antigüedad mínima, no será procedente su solicitud ya que sólo podrá acumular dicho tiempo con los años de servicio laborados en SEC.

La presentación de la sumatoria de años de servicio de otras dependencias sólo podrá realizarse en una sola exhibición del total de años laborados en una o más dependencias.

Sexta.- Las antigüedades señaladas en esta convocatoria deberán ser por años de servicio efectivo y se computarán al **31 diciembre de 2022.**

Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado, descontando los períodos de licencias sin goce de sueldo.

Séptima.- Quedan excluidas de la aplicación de la presente convocatoria, las personas contratadas por la modalidad de: contrato por tiempo determinado, contratos asimilables a sueldos o cualquier otro que sea su denominación; por lo que en consecuencia, el tiempo prestado bajo dicho régimen, no será considerado para el otorgamiento de estímulos objeto de esta convocatoria, así como el personal que se ubique con el estatus siguiente: pensión, renuncia, cese, abandono de empleo, ya que se pierde la relación laboral con SEES y/o SEC, según corresponda.

Disposiciones Generales

Octava.- El derecho a recibir el pago del estímulo económico que se autorice en esta convocatoria, prescribirá al término de un año, contado a partir del 1° de octubre de 2022.

Novena.- El estímulo que reciba el personal considerado en la presente convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los QUE EN INFERIOR categoría les preceden y que no fueron solicitados oportunamente.

Décima.- En caso de fallecimiento del acreedor del estímulo y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora.

Décima Primera.- Los estímulos serán entregados en los lugares y fechas que determine la Secretaría de Educación y Cultura a los acreedores.

Décima Segunda.- La Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, hará las interpretaciones o aclaraciones que le sean solicitadas respecto al contenido de las presentes bases.

Décima Tercera.- Los estímulos se otorgan por única ocasión, en las oportunidades que se señalan en la presente convocatoria.

Décima Cuarta.- Será la Secretaría de Educación y Cultura, a través de la Subsecretaría de Planeación y Administración y de la Dirección General de Recursos Humanos, quienes autoricen el estímulo solicitado.

Décima Quinta.- Queda excluido de los estímulos referidos en la base segunda de esta convocatoria, el personal que al momento de la dictaminación, no mantenga vigente la relación laboral con la SEC y/o SEES, o se encuentre suspendido.

Décima Sexta.- El personal femenino federal con 27 años, 6 meses y 1 día de servicio efectivo; el personal femenino estatal con 28 años de servicio efectivo; el personal masculino federal con 29 años, 6 meses, 1 día de servicio efectivo y el personal masculino estatal con 30 años de servicio efectivo, que se jubilen, tendrán un año a partir de la fecha de baja para solicitar el premio correspondiente a 30 años de servicio, debiendo acreditar la realización de este trámite.

Del Registro

Décima Séptima.- Para ser considerado como acreedor a recibir los premios estipulados en la presente convocatoria, deberán registrarse mediante el formato electrónico diseñado para tal fin, mismo que encontrará en el sitio web: <http://sistemas.se.gob.mx/estimulos/inicio.aspx> mediante el cual podrán acceder a la solicitud.

Para ello, deberán contar con su contraseña del SAAI.

Los trabajadores que así lo requieran, podrán solicitar su registro en las ventanillas de atención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación y Cultura; así como en las oficinas de Servicios Regionales más cercana a su localidad.

Para solicitar cualquier aclaración sobre la aceptación de su solicitud, deberán contar con un folio electrónico que se le asignará al momento de su registro.

La aceptación o rechazo de las solicitudes, se informará a los interesados en un plazo no mayor a quince días a partir de su registro, a través de la misma página electrónica.

En caso de rechazo, el trabajador podrá impugnar con su número de folio, para lo cual deberá presentar los documentos que acrediten los años de servicio y demás requisitos especificados en la presente convocatoria, dentro de un plazo no mayor a 15 días a partir del cierre de la misma.

Décima Octava.- La Dirección General de Recursos Humanos, recibirá las solicitudes de registro, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta las 15:00 horas del día viernes **5 de agosto de 2022**; la fecha y hora son improrrogables.

Para cualquier aclaración sobre esta convocatoria, favor de comunicarse a los teléfonos de la Línea de la Educación al (662) 218-37-57 y (662) 289-76-01 al 05.

Hermsillo, Sonora; 15 de Junio del 2022.

AARÓN GRAGEDA BUSTAMANTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA